



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 119. SE OTORGAN PENSIONES POR JUBILACIÓN A TRABAJADORES
ADSCRITOS A LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL
Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y ;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGG.- N°179/2016, de fecha 02 de junio del año 2016, el Secretario General de Gobierno C. Arnoldo Ochoa González, remitió iniciativas del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mismas que adjunta 04 cuatro solicitudes de pensión por jubilación, cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número DPL/453/016, de fecha 08 de Junio de 2016, suscrito por los CC. Diputados Francisco Javier Ceballos Galindo y José Adrián Orozco Neri, Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que el Director de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios No.02-CI-150/2016; No.02-CI-149/2016; No.02-CI-147/2016, y No.02-CI-148/2016, todos de fecha 06 de abril de 2016, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el inicio del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor de los CC. Oscar Larios Barajas, J. Jesús Meza Ramírez, Cipriano Barbosa Valdéz y Miguel Ángel Amezola Vaca, respectivamente.

TERCERO.- Que el C. Oscar Larios Barajas, nació el día 05 de febrero de 1964, según consta en la copia certificada del acta de nacimiento número 36, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 2 del Registro Civil de la Junta Municipal de Tepames, Colima, el día 15 de diciembre de 2015, tiene 52 años de edad, y cuenta con una antigüedad reconocida de 31 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los quince días del mes de octubre del año 2015.

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal, con la categoría de Oficial "B", plaza sindicalizada con una percepción mensual de \$15,888.16, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Oficial "A", de conformidad con la cláusula quincuagésima sexta del convenio de prestaciones salariales celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 119. SE OTORGAN PENSIONES POR JUBILACIÓN A TRABAJADORES
ADSCRITOS A LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

Villa de Álvarez y la citada Comisión Intermunicipal de Agua, el día 7 de mayo de 2014, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$16,862.57.

CUARTO.- *Que el C. J. Jesús Meza Ramírez, nació el día 26 de abril de 1969, según consta en la copia certificada del acta de nacimiento número 1116, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de octubre de 2015, tiene 47 años de edad, y cuenta con una antigüedad reconocida de 31 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los quince días del mes de octubre del año 2015.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal, con la categoría de Encargado, plaza sindicalizada con una percepción mensual de \$18,801.12, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Encargado "A", de conformidad con la cláusula quincuagésima sexta del convenio de prestaciones salariales, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez y la citada Comisión Intermunicipal de Agua, el día 7 de mayo del 2014, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$19,679.23.

QUINTO.- *Que el C. Cipriano Barbosa Valdéz, nació el día 09 de octubre de 1951, según consta en la copia certificada del acta de nacimiento número 213, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial N° 1 del Registro Civil de Comala, Colima, el día 05 de octubre de 2015, tiene 64 años de edad, y cuenta con una antigüedad reconocida de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal, con la categoría de Oficial de Drenaje "B", plaza sindicalizada con una percepción mensual de \$16,580.52, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Oficial de Drenaje "A", de conformidad con la cláusula quincuagésima sexta del convenio de prestaciones salariales, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez y la citada Comisión Intermunicipal de Agua, el día 7 de mayo de 2014, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$17,576.81.



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 119. SE OTORGAN PENSIONES POR JUBILACIÓN A TRABAJADORES
ADSCRITOS A LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

SEXTO.- Que el C. Miguel Ángel Amezola Vaca, nació el día 07 de septiembre de 1961, según consta en la copia certificada del acta de nacimiento número 211, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de octubre de 2015, tiene 54 años de edad, y cuenta con una antigüedad reconocida de 36 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Director de Área, plaza de confianza.

SÉPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XL, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; es facultad del H. Congreso del Estado a través de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conceder pensiones y jubilaciones.

Una vez analizada la documentación que sustentan las iniciativas para avalar las jubilaciones solicitadas, se determina que todos los interesados reunieron los requisitos legales, especialmente el de antigüedad establecido en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es decir, los varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, siendo viable y procedente conceder las pensiones por jubilación, a personal de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en la forma y términos solicitados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, siendo las siguientes personas:

a) OSCAR LARIOS BARAJAS, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$16,862.57 y anual de \$202,350.84;

b) J. JESÚS MEZA RAMÍREZ, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$19,679.23 y anual de \$236,150.76;

c) CIPRIANO BARBOSA VALDEZ, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$17,576.81 y anual de \$210,921.72; y



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 119. SE OTORGAN PENSIONES POR JUBILACIÓN A TRABAJADORES
ADSCRITOS A LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

d) MIGUEL ÁNGEL AMEZOLA VACA, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$32,545.66 y anual de \$390,547.92.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO No. 119

ARTÍCULO PRIMERO.-*Se concede pensión por jubilación al C. Oscar Larios Barajas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Oficial "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión que deberá pagarse mensualmente por la cantidad de \$16,862.57 y anual de \$202,350.84, autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 10000 del Presupuesto de Egresos de la CIAPACOV.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se concede pensión por jubilación al C. J. Jesús Meza Ramírez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Encargado "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión que deberá pagarse mensualmente por la cantidad de \$19,679.23 y anual de \$236,150.76, autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 10000 del Presupuesto de Egresos de la CIAPACOV.*

ARTÍCULO TERCERO.-*Se concede pensión por jubilación al C. Cipriano Barbosa Valdez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Oficial de Drenaje "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión que deberá pagarse mensualmente por la cantidad de \$17,576.81 y anual de \$210,921.72, autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 10000 del Presupuesto de Egresos de la CIAPACOV.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Se concede pensión por jubilación al C. Miguel Ángel Amezola Vaca, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director de Área, plaza de confianza, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión que deberá pagarse mensualmente por la cantidad de \$32,545.66 y anual de \$390,547.92, autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 10000 del Presupuesto de Egresos de la CIAPACOV.*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 119. SE OTORGAN PENSIONES POR JUBILACIÓN A TRABAJADORES
ADSCRITOS A LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 6 seis días del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.

**DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI
SECRETARIO**